

DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO - Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominara **HIPERPRONT S.A.**, la misma que se regira por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren

ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía tendra por objeto dedicarse a a) La importacion, exportacion, distribucion, compra, venta, comercializacion, elaboracion, intermediacion de productos quimicos, farmaceuticos y afines, así como tambien de repuestos partes y piezas de automotores equipos pesados y camineros Reparacion de Contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada Tambien se dedicara a la concesion de plantas electricas, así como grupos y sistemas de generacion electrica, equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construccion y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, turbinas, motores de combustion interna incluyendo repuestos y accesorios, toda clase de juguetes y juegos infantiles, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y mas equipos mecanicos, toda clase de vehiculos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como tambien al alquiler de toda clase de vehículo, así como a dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación mecanica, hidraulica y/o electrica de automotores de equipos pesados y camioneros, enderezada y pintada de los mismos, accesorios, repuestos, lubricantes para vehiculos y/o herramientas para taller mecanico, toda clase de productos plasticos para uso domesticos, industrial y comercial, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kerosene, gas, maquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para maquinas fotocopiadoras, ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcetera), de aeronaves, helicopteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes, de aparatos electricos, artículos de ceramica, artículos de ferreteria, artículos de artesanía,

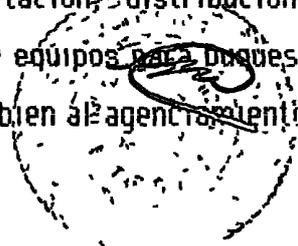


Dr. P. Julio Zurita Lambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

00000002

electrodomesticos, articulos de cordeleria, articulos de jugueteria y libreria, equipos de seguridad y laboratorios, instrumentos de musica, madera en todas sus modalidades procesadas y más actividades conexas así como también la prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera, joyas y articulos conexas en la rama de joyeria, bebidas alcoholicas y aguas gaseosas, agua de mesa, purificacion, filtracion, ozonificación, envasados, productos de cuero, telas, productos quimicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilactica o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papeleria y utiles de oficina, articulos de bazar y perfumeria, productos de confiteria, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojeria, sus partes y accesorios, tambien tendra por objeto prestar servicios de expedicion y recepcion de cartas, tarjetas, paquetes postales y otros servicios similares de correo, y de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros, de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia metalmeccanica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, electricos, fabricacion y comercialización de alimentos balanceados para animales en general, importación y exportación de materia prima de productos de cualquier tipo, variedad y estado, también se dedicara al transporte maritimo o fluvial, en naves propias o de terceros, fletamiento y operacion de buques, agenciamiento y representacion de buques, Compañías, Consorcios y Agencias Nacionales o Extranjeras, importacion, distribucion, elaboracion, compra, venta de articulos de deporte y atletismo, asi tambien a fomentar, desarrollar y explotar toda clase de actividad deportiva, importacion, distribucion, comercializacion, compra y venta de motores, vituallas y equipos para buques, asi como de repuestos y accesorios. Se podra dedicar tambien al agenciamiento



y/o representacion de Empresas o Compañias Comerciales y/o Industriales Nacionales y/o Extranjeras Podra participar en privatizacion o concesiones Portuaria, A la consolidacion y desconsolidacion de carga y tramites aduaneros Prestar servicios de salvataje en varamientos en calladuras, incendios, remolques, transportes maritimos y fluvial y turisticos, asi mismo a la prestacion de servicios portuarios tales como arrendamientos de cabezales, montacarga, estribas, avituallamientos a los buques, provisionamiento de viveres, guardiania a bordo, transportes de tripulaciones abastecimientos de agua, combustibles, tripulacion documentada y medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos, " aduaneros, tambien a la construccion de barcos, tambien se dedicara a la investigacion, exploracion y explotacion de toda clase de objetos de metales y objetos preciosos que se encuentran en el fondo del mar, productos del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compania utilizara tecnologias modernas para lograr su objetivo, proteccion y cuidado, b) tambien se dedicara a venta, compra, distribucion de materiales para la construccion, ademas se dedicara a la construccion de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construccion de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales, redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia, El diseño, construccion, planificacion, supervision y fiscalizacion de cualquier clase de obras arquitectonicas y urbanisticas, Al trabajo de proyectos, realizacion y fiscalizacion de decoraciones interiores y exteriores, A la elaboracion y comercializacion de muebles de oficinas, vivienda y modulares de todo tipo, A la construccion, mantenimiento, estudio y fiscalizacion de proyectos electricos e hidroelectricos asi como de obras civiles, de ingenieria, de vialidad, electromecanicas, puertos, aeropuertos, metal mecanicas, podra importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y

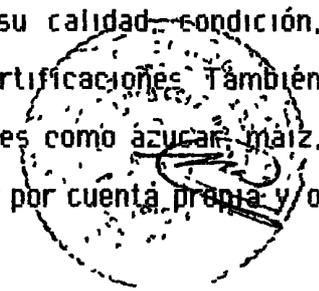


Dr. *F. Iván Luján Lambrano*
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

000000003

pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional. c) A la intermediación del transporte por medio de personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes. ch) También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización y producción de productos del mar, además a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios A la actividad pesquera en todas sus fases tales como captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; d) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros, e) La representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales y aéreas. f) A la explotación agrícola en todas sus fases, desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, también a la exportación de productos agrícolas y agropecuarios autorizados por el país Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería, g) Podrá importar, exportar, comercializar, comprar, vender, efectuar inspecciones de productos de exportación tales como café, cacao, camarón, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja. h) Podrá realizar por cuenta propia y o

ESTADO CIVIL
 GUAYAQUIL
 CANTON GUAYAQUIL



de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados Ejercera la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar, realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos, aparatos e instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, dental y otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina. i) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna, en el campo jurídico brindará asesoramiento, análisis, proyectos, anteproyectos, foro, seminarios, talleres, cursos, tanto a empresas del sector público como privado, j) Instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo. k) Se dedicará a prestar servicios de Agencia de Publicidad Se podrá dedicar a la explotación de imagen, comunicación y marketing, además al desarrollo de estrategias, de marketing y comunicación global, al negocio de Publicidad o propaganda, pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará, en locales privados y/o cerrados o en la vía, o paseos públicos y en distintos medios de transportes, tanto para entidades públicas como privadas, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estime necesarios. l) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas, en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades, estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos ~~utilizando~~ medios manuales, mecánicos o electrónicos, efectuando tareas

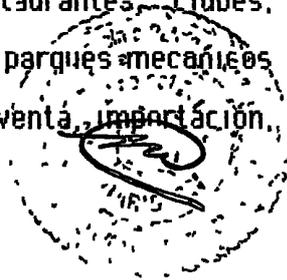


Dr. P. Pablo Luján Lambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

0000000000

relacionadas, con tecnicas de contabilidad, auditorias externas, **ii)** La prestacion de servicios profesionales, **m)** Servicios de limpieza, mantenimiento en general y recoleccion de basura como su procesamiento, **n)** Importacion, exportacion, comercializacion, compra, venta y distribucion de toda clase de computadoras, respuestos, accesorios y sus partes y todo lo relacionado a la electronica y su comercializacion de grupo de sistema de electricidad e informaticos, equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e internet, se dedicara al comercio electronico mediante internet de todo tipos de bienes y servicios, Diseño de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de internet y pagina web. Tambien tendrá por objeto dedicarse a la comercializacion, explotación y asesoria en sistema de informatica, de telecomunicaciones, de control automatico y en sistemas en general. Se dedicara a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizara llamadas telefonicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador, prestara servicios completos de portador de Comunicaciones "CARRIER" internacional y dentro del territorio nacional, **ñ)** Se dedicara a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o juridicas, **o)** Tambien se dedicara a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anonimas y de participaciones de compañías limitadas, **p)** Fomentara y desarrollara el turismo nacional e internacional, mediante la instalacion y administracion de agencias de viajes, hoteles, hosterias, moteles, restaurantes, clubes, cafeterias, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreacion, también se dedicara a la siembra, cosecha, venta, importación,

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL



importación y distribución de toda clase de flores, rosas, orquídeas, etcétera, (floricultura). q) Importación, exportación y comercialización de grupos y sistemas de instalaciones petroleras, equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones petroleras, construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos petroleros, así como a la prestación de todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, construcción, mantenimiento de caminos, etc. r) Se dedicara a la prospección, exploración, adquisición, explotación, de toda clase de minas, fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales, de metales, venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También se dedicara a explotar minas, canteras y yacimientos. A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros. rr) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, instalación, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas así como estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio, instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores, así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado, con fines educativos o con cualquier otro propósito, venta de cables, materiales, accesorios para la construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas, ~~construcción~~, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica e



Dr. P. Iván Lurita Lambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

00000005

instrumentos de pruebas y equipos de medicion, así como los repuestos de climatizacion, tambien a la compra, venta, distribucion, reparacion, consignacion de telefonos Celulares, s) Se dedica a la revision y emision de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepcion y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorologicos, Carga y Ubicacion de equipajes en bodega del avion, Suministros de alimentos, t) Transformacion de materia prima en productos terminados y/o elaborados, u) Tambien se dedicara a traves de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la proteccion y vigilancia de personal de bienes muebles e inmuebles de investigacion y custodia de valores, ademas a la comercializacion y fabricacion de elementos de seguridad industrial, comercial, productos militares como uniformes, dotaciones de trabajo, elementos de señalizacion para entidades de tránsito con la excepcion de no venta de armamentos que atenten con la seguridad social, v) Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, w) Se dedicara a la educacion en todo su nivel, x) Se dedicara a ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones, y) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de sistemas de riego. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relacion con el mismo.

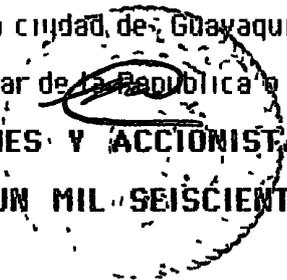
ARTICULO TERCERO - El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripcion de esta escritura en el Registro Mercantil

ARTICULO CUARTO - El domicilio principal de la Compañia, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la Republica o del Exterior

CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.

ARTICULO QUINTO - El capital Autorizado es de **UN MIL SEISCIENTOS**

IVAN LURITA LAMBRANO
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



DOLARES de los Estados Unidos de America y el capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de America dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una, capital que podra ser aumentado por resolucio[n] de la junta general de accionistas

ARTICULO SEXTO - Las acciones estaran numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y seran firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañia

ARTICULO SEPTIMO - Si una accion o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere la compa[ñ]ia podra anular el titulo, previa publicacion efectuada por la Compañia, por tres dias consecutivos, en uno de los periodicos de mayor circulacion en el domicilio de la misma - Una vez transcurridos treinta dias a partir de la fecha de la ultima publicacion, se procedera a la anulacion del titulo, debiendose conferir uno nuevo al accionista La anulaci[ó]n extinguirá todos los derechos inherentes al titulo o certificado anulado

ARTICULO OCTAVO.- Cada acci[ó]n es indivisible y da derecho a voto en proporcio[n] a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada accion liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales

ARTICULO NOVENO.- Las acciones se anotaran en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán tambien los traspasos de dominio o pignoracion de las mismas

ARTICULO DECIMO - La Compañia no emitira los titulos definitivos de las acciones mientras estas no esten totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dara a los accionistas certificados provisionales y nominativos

ARTICULO DECIMO PRIMERO - En la suscripcio[n] de nuevas acciones por aumento de capital, se preferira a los accionistas existentes en proporcio[n] a sus acciones

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La Compañia podra segun los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportacion no efectuada, proceder de conformidad con lo dispuesto en el articulo doscientos diecinueve de la Ley de Compañias

CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA. ARTICULO



Dr. P. Ivette Lumita Lambrano
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

0000000000

DECIMO TERCERO.- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su organo supremo. La administracion de la compañía se ejecutará a traves del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos-

ARTICULO DECIMO CUARTO La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos **ARTICULO DECIMO QUINTO**- La Junta

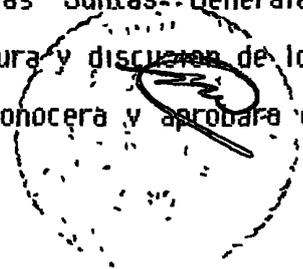
General se reunira ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalizacion del ejercicio economico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periodicos de mayor circulacion en el domicilio principal de la sociedad con ocho dias de anticipación por lo menos al fijado para la reunion. Las convocatorias deberán expresar el lugar, dia, hora y objeto de la reunion. **ARTICULO DECIMO SEXTO**- La Junta General se

reunira extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un numero de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO**- Para constituir quorum en una

Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un numero de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no concurrirlo, se hara una nueva convocatoria de acuerdo con el articulo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quorum con el numero de accionistas que

concurrieren **ARTICULO DECIMO OCTAVO**- Los accionistas podran concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.

ARTICULO DECIMO NOVENO- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quorum, se dara lectura y discusion de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el



balance general y el estado de perdidas y ganancias y se discutira sobre el reparto de utilidades liquidas, constitucion de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por ultimo, se efectuaran las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período segun los estatutos **ARTICULO VIGESIMO.**- Presidira las Juntas Generales el Presidente y actuara como secretario el Gerente General pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se trataran los asuntos que especificamente se hayan puntualizado en la Convocatoria **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO** - Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relacion al capital pagado concurrente a la reunion Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporcion las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concedera un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entraran de inmediato en vigencia Todas las actas de junta general seran firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunion y se elaboraran de conformidad con el respectivo reglamento **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.**- Las Juntas Generales podran realizarse sin convocatoria previa Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el articulo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañias **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.**- Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar validamente la transformacion, la ~~fusion~~ la disolucion anticipada de la compañía, la reactivacion de la compañía en proceso de liquidacion, la convalidación y en general, cualquier



Dr. P. Javier Lumta Lambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

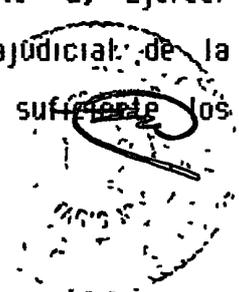
000000007

modificacion de los estatutos, habra de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastara la representacion de la tercera parte del capital pagado Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quorum requerido, se procedera a efectuar una tercera convocatoria, la que no podra demorar mas de sesenta dias contados a partir de la fecha fijada para la primera reunion, ni modificar el objeto de esta La junta general asi convocada se constituira con el numero de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga

ARTICULO VIGESIMO SEXTO - Son atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañia, quienes duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. b) Elegir uno o mas comisarios quienes duraran dos años en sus funciones. c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el articulo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañias vigente. d) Resolver acerca de la distribucion de los beneficios sociales. e) Acordar el aumento o disminucion del capital social de la Compañia. f) Autorizar la transferencia, enajenacion y gravamen, a cualquier titulo de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañia, g) Acordar la disolucion o liquidacion de la Compañia antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley. h) Elegir al liquidador de la sociedad. i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideracion, de conformidad con los presentes estatutos. y. j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la Compañia

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente a) Ejercer individualmente la representacion legal, judicial y extrajudicial de la Compañia. b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL



establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos, c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos, d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles, e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía, f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos, g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas, h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias, i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos, y, j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía - En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, sera reemplazado por el Vicepresidente, quien tendra las mismas facultades que el reemplazado

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO - El Vicepresidente de la Compañía tendra los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General, y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma - El Vicepresidente no ejercerá la representacion legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino unicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo establecido en el articulo anterior.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO - Son atribuciones y deberes del o los Comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.** - La compañía se disolvera por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso.



Banco de Machala

El Ojo es nuestro respaldo

No. 00-71042

000000000

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

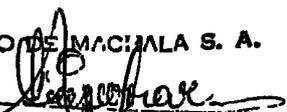
Guayaquil, 8 de Agosto del 2005

Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de HIPERPRONT S.A. Con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 800.00), habiendo pagado el 25% de dicho capital, esto es la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 200.00), según detalle.

ACCIONISTAS	VALOR APORTADO	ACCIONES
Soraya Maribel Suarez Cruz	100	400
María Magdalena Orrala Merchán	100	400
Total	200	800

En consecuencia el total de la aportación en dinero en efectivo es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD200.00), suma que será devuelta una vez constituida la Compañía, al Representante Legal de la misma que hubiese sido designado, después que la Superintendencia de Compañías nos comuniquen que la mencionada se encuentra debidamente constituida, y, previa presentación del nombramiento del Representante Legal con la correspondiente constancia de su inscripción.

BANCO DE MACHALA S. A.


FIRMA AUTORIZADA



Dr. P. Julio Lumta Lambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

000391739

entrara en liquidacion, la que estara a cargo del Gerente General y Presidente

TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL - El capital de la Compañia ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente las señoritas **SORAYA MARIBEL SUAREZ CRUZ**, ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, y **MARIA MAGDALENA ORRALA MERCHAN** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integracion de Capital otorgado por un banco de esta localidad - Los Accionistas pagaran el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años Lo pagarán en numerario. **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **SANTO CHOEZ MARCILLO**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañia, inclusive la obtención del Registro Unico de Contribuyentes Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integracion de Capital otorgado por un banco de esta localidad. - f) Ilegible - Abogado **SANTO CHOEZ MARCILLO**.- Registro nueve mil doscientos veintiocho - Guayaquil - (Hasta aqui la minuta) - Es copia - En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Publica - Se agrega el Certificado de Integracion de Capital. Queda esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario - Doy fe

D. SANTO CHOEZ MARCILLO
 ABOGADO
 CANTON GUAYAQUIL


SORAYA MARIBEL SUAREZ CRUZ
 Ced U No 0914854096
 Cert de Not 54-1784



Maria Orrala
MARIA MAGDALENA ORRALA MERCHAN

Ced U No 0922699673

Cert de Vot 59-0341



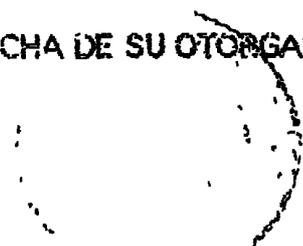
REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Dr. S. Ivoe Zurita Zambrano

Dr. S. Ivoe Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA HIPERPRONT S.A., QUE SELLO FIRMO Y-RUBRICO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Dr. S. Ivoe Zurita Zambrano

Dr. S. Ivoe Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 9 DE AGOSTO DEL 2005, QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA HIPERPRONT S.A., EN EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° 05.G.IJ.0005342 DE LA ESPECIALISTA JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL. DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2005, POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL. DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO -



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



16

Dr. S. Ivoe Zurita Zambrano

Dr. S. Ivoe Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

0101220

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CANTON ATAHUALPA
 CARRERA DE CIUDADANIA NO. 147267767-1
 ORRALA MERCHAN MARIA MAGDALENA
 24 MAYO 1987
 CUBELAS SANTA ELENA MANGLABALTO
 003-0162 0029
 GUAYAS, SANTA ELENA
 ATAHUALPA 1987

Merchan



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SECRETARIA EJECUTIVA
 FERNANDO VELAZQUEZ ORRALA LAINEZ
 MAXINA ESPANA MERCHAN RIVERA
 GUAYAS
 01/11/2017

02:07:0020

1855276-01



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

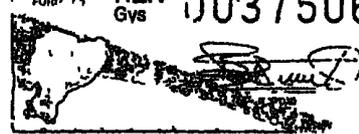
07 0002
 NUMERO
 0022000673
 CEDULA
 ORRALA MERCHAN MARIA MAGDALENA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SANTA ELENA
 CANTON
 GUAYAS
 PROVINCIA
 ATAHUALPA
 PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA N. 091485409-6
 SUAREZ CRUZ SORAYA MARIBEL
 GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR/SAGRARIO/
 28 OCTUBRE 1973
 016-0350 11084 F
 GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARBO/CONCEPCION/ -1973




ECUATORIANA***** V4363V4242
 SDC TERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MARQUEZ LAUTARO SUAREZ LINDAO
 CARMELA ARACELY CRUZ
 GUAYAQUIL 18/06/2002
 18/06/2014
 REN 0037506
 Gys

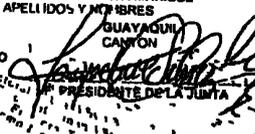




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

176 0711 0914854096
 NUMERO CEDULA
 SUAREZ CRUZ SORAYA MARIBEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTON
 FEBRES CORDERO
 PARROQUIA PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION DE MOVILIZACION
 CEDULA MILITAR DE NO IDONEO

AGUAYO ARGUELLO JUAN JOSE
 GUAYAS GUAYAS CARGO / CATEGORIA
 LUGAR DE NACIMIENTO ---1978
 CUI --- 0991 06553 N.Y.
 GUAYAS GUAYAS
 CARGO / CATEGORIA 1978

Juan Jose

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION DE MOVILIZACION
 CEDULA MILITAR DE NO IDONEO

AGUAYO ARGUELLO JUAN JOSE
 GUAYAS GUAYAS CARGO / CATEGORIA
 LUGAR DE NACIMIENTO ---1978
 CUI --- 0991 06553 N.Y.
 GUAYAS GUAYAS
 CARGO / CATEGORIA 1978

REN 0384669
 Gys

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION DE MOVILIZACION
 CEDULA MILITAR DE NO IDONEO

NOMBRES
 AGUAYO ARGUELLO
 JUAN JOSE

CEDULA DE IDENTIDAD
 0910836659

COD. IDENTIFICACION MILITAR
 197809010225

Juan Jose

PERMISO PARA SALIR DEL PAIS
 SI NO

3527972

LFVA
 1978

FECHA DE NACIMIENTO
 10/05/1978

FECHA EMISION
 11/05/2004

CENMOV
 GUAYAS
 TIPO DE SANGRE
 ORH+
 FECHA CADUCIDAD
 55 AÑOS

DR. ERIC GUILLERMO VASCONEZ HURTADO
 DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC DE LAS FF.AA.
 EN CASO DE PERDIDA FAVOR ENTREGAR A LA UNIDAD MILITAR MAS CERCANA A SU DOMICILIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

177 0001
 NUMERO

0910836659
 CEDULA

AGUAYO ARGUELLO JUAN JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
 PROVINCIA

SAMBORONDON
 CANTON

PRESENTE EN LA JUNTA

CIUDADANO(A)

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligacion
 sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS FRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

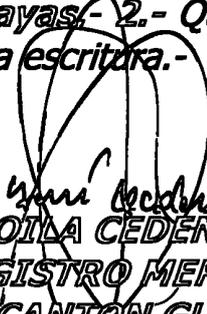


000000023



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- CERTIFICO: Que con fecha dos de Septiembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 05-G-U-0005342, dictada por el Especialista Jurídico, el 16 de Agosto del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **HIPERPRONT S.A.**, de fojas 90.562 a 90.581, Número 17.034 del Registro Mercantil, y anotada con fecha dos de Septiembre del dos mil cinco bajo el número 32.650 del Repertorio, a las 16:13 Horas.-Queda incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.- 2.- Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.-


**AB. ZOILA CEDENO-CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA**



**ORDEN 32650
LEGAL Silva Coello
AMANUENSE Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON Laura Ulloa
REVISADO POR**

